



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS  
SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Instituto Andaluz de la Mujer

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021.**

**ANTECEDENTES**

En aplicación de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (Boja núm. 190 de 30 de septiembre de 2020) y de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 2020 (Boja núm. 230 de 27 de noviembre de 2020), por la que se efectúa la convocatoria de la misma, se constata los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Habiéndose publicado la Resolución de 24 de noviembre de 2020(BOJA 230 de 27 de noviembre de 2020), por la que se efectúa la convocatoria, y una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación, y de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resúmenes de la citada Orden, se publica en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, con fecha 2/03/2021, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y aquellas que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

**TERCERO.-** Una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, y previo al análisis de la documentación aportada con el Anexo II, La Comisión de Evaluación considera que se debe de incluir en dichos Anexos las siguientes solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes relacionadas en el Anexo I no cumplen con las condiciones subjetivas u objetivas exigidas por la Orden reguladora de referencia para la obtención de la subvención, por lo que procede declarar su inadmisión. En el Anexo II se recoge aquellas Entidades que voluntariamente han desistido por imposibilidad de cumplimiento según nuestras bases reguladoras.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la inadmisión o el desestimiento de dichas solicitudes incluidas en el Anexo I y II de esta Resolución por el incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el apartado 19 de la Orden de 24 de septiembre de 2020, y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/06/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCGZG6HUymDUWLES6JR48G387	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**  
**Laura Fernandez Rubio**

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCGZG6HUYPDWLES6JR48G387	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I - RELACIÓN DE SOLICITUDES ARQUIVADAS POR INADMISIÓN**

N.º EXPTE.	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MOTIVO DE INADMISIÓN
2021/AL/ATE/000010	G04692877	HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	ALMERIA	Inadmitida por incumplimiento del periodo de ejecución
2021/AL/ATE/000015	G04826673	FEDERACION GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERIA	ALMERIA	Inadmitida por incumplimiento del periodo de ejecución
2021/HU/ATE/000009	G21118443	ASOCIACIÓN JUVENIL CARABELA	HUELVA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/HU/ATE/000015	G90220211	FAMDISA	HUELVA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/MA/ATE/00001	G92759703	APAFFER	MÁLAGA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/MA/ATE/000004	G92702562	ADACEMA	MÁLAGA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/MA/ATE/000019	G93458206	ALHELÍ	MÁLAGA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/MA/ATE/000020	G11976511	COAMUR	MÁLAGA	No cumple el objeto de la convocatoria
2021/MA/ATE/000026	G29492584	INCIDE	MÁLAGA	Duplicidad de servicios ya ofrecidos por el IAM
2021/CO/ATE/000007	G14208128	FEPAMIC	CÓRDOBA	No cumple el objeto de la convocatoria.
2021/SE/ATE/000023	G91274035	FAKALI(Federación de asociaciones de mujeres gitanas)	SEVILLA	No cumple el objeto de la convocatoria.

**ANEXO II- RELACION DE ENTIDADES ARQUIVADAS POR DESESTIMIENTO**

2021/CO/ATE/000018	G14414601	AVAS(asociación voluntarios de ámbito social)	CÓRDOBA	Desistida voluntariamente
2021/SE/ATE/000033	G91857243	Asociación Amiga por los derechos humanos	SEVILLA	Desistimiento voluntariamente
2021/SE/ATE/000019	G91165118	FORUM(federación de migrantes de la Unión Europea de Andalucía)	SEVILLA	Desistimiento voluntariamente
2021/GR/ATE/00003	G18431825	Asociación de Mujeres en solidaridad con madres solas "MARISA SENDÓN"	GRANADA	Desistida voluntariamente

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	02/06/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCGZG6HUYPDWLES6JR48G387	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	